

Los ajustes tributarios que vienen este 2026

Lee el análisis
completo aquí



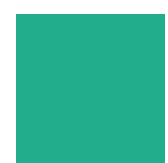
forv/s
mazars



Este nuevo año tributario no traerá nuevos impuestos, pero sí un cambio relevante en la forma en que empresas y personas se relacionan con el sistema.

Las normas que ahora entran plenamente en vigencia **refuerzan** la fiscalización del SII, **amplían** las obligaciones de información y exigen una **preparación anticipada de los contribuyentes.**

En la práctica, estos ajustes implican:



Mayores facultades fiscalizadoras del SII



Más exigencias de información para empresas y personas



Alivios tributarios transitorios para pymes Pro Pyme (sujetos a requisitos de cumplimiento)



Nuevas exigencias de formalización en el comercio digital, y un aumento en la retención de boletas de honorarios para personas naturales.

“Una de las principales recomendaciones es revisar desde ya si alguna de las nuevas declaraciones juradas les aplica y **preparar la información con tiempo.**”

Consuelo Muñoz

Socia Tax & Legal Forvis Mazars Chile

TAX

LOS AJUSTES TRIBUTARIOS QUE VIENEN ESTE 2026



El escenario de este año incluye mayores facultades fiscalizadoras del SII, exige más información a empresas y personas, mientras las pymes acceden a alivios temporales y, a la vez, a un cumplimiento más estricto.

POR VALENTINA CÉSPEDES

Este nuevo año tributario no traerá nuevos impuestos, pero sí un cambio profundo en la forma en que empresas y personas se relacionan con el sistema. Las normas que ahora entran plenamente en vigencia refuerzan la fiscalización, amplían las obligaciones de información y exigen una preparación anticipada por parte de los contribuyentes.

La socia de tax & legal de Forvis Mazars, Consuelo Muñoz, identifica que uno de los cambios relevantes será para las pequeñas y medianas empresas. Explica que la rebaja transitoria del Impuesto de Primera Categoría al 12,5% para los contribuyentes acogidos al régimen Pro Pyme —junto con la reducción del 50% de los Pagos Provisionales Mensuales (PPM)— se mantiene como el principal alivio tributario para este segmento, ya que, según afirma, tendrán una menor carga impositiva anual y una mejora en su flujo de caja.

En ese sentido, la fundadora de Potencia Empresas, Blanca Vives, advierte que este benefi-

cio "está sujeto al sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos, como cotizaciones previsionales mínimas, lo que incentiva la formalización".

Vives complementa que para las empresas que no califican en este régimen, el escenario es distinto. La tasa general del 27% se mantiene, pero con mayores exigencias en materia de fiscalización, especialmente en operaciones internacionales y relaciones con partes vinculadas.

El presidente nacional del Colegio de Contadores de Chile, Roberto Bustamante, sostiene que "las modificaciones al Código Tributario y al sistema de cumplimiento suponen un desafío

operativo importante, especialmente para pymes que no cuentan con sistemas automatizados y robustos". Estas normas permiten mecanismos de fiscalización remota, amplían las obligaciones de información, ajustan plazos y notificaciones electrónicas y establecen nuevas exigencias de trazabilidad de bienes y operaciones, las que entrarán en vigencia este año en algunas regiones del país.

Vives puntualiza que este escenario responde al fortalecimiento de la Ley de Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, que amplía las facultades del Servicio de Impuestos Internos (SII). Según explica, este refuerzo permite un mayor acceso a información bancaria, contable y digital —en algunos casos, sin autorización judicial— y una aplicación más estricta de las normas antielusión. "Esto impacta directamente a estructuras societarias complejas, reorganizaciones

empresariales, donaciones y operaciones internacionales, que deberán ser justificadas con sustancia económica real", advierte.

Ecosistema digital y personas naturales

Desde el 2 de enero comenzó a regir una exigencia clave en materia de formalización, con impacto directo en el comercio digital. Los marketplaces, proveedores de medios de pago, organismos públicos y bancos deben exigir la acreditación del inicio de actividades para autorizar el desarrollo de una actividad económica. Según informa el SII en su sitio web, la medida busca "asegurar que todos los contribuyentes desarrollen su actividad en igualdad de condiciones" y no aplica a actividades de subsistencia —consideradas hasta 5 UTM— ni a vendedores de ferias libres, quienes tendrán todo el primer semestre de 2026 para regularizarse.

Los cambios también alcanzan a las personas naturales. El au-

mento de la retención de boletas de honorarios al 15,25% empezó a regir desde el 1 de enero, incremento que continuará progresivamente hasta alcanzar un 17% en 2028.

A ello se suma una mayor trazabilidad de inversiones y rentas del exterior. En ese sentido, Vives recomienda revisar las estructuras de inversión fuera del país y cumplir con la Declaración Jurada 1929, que exige informar rentas, inversiones y cuentas mantenidas en el extranjero.

Muñoz señala que "una de las principales recomendaciones es revisar desde ya si alguna de las nuevas declaraciones juradas les aplica y preparar la información con tiempo", advirtiendo que una planificación adecuada "permite evitar multas, cobros innecesarios y rectificaciones posteriores".

Bustamante coincide en la necesidad de prepararse con antelación, especialmente en pymes y empresas con estructuras complejas.